



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00619

No se accede a la solicitud que antecede, por cuanto, la misma no fue presentada dentro de la oportunidad legal¹ (*art. 117 del C.G.P*), razón por la cual deberá estarse a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c9afb8bd1a54ea221593f625c5e337b84ea31f6aa4af80f910384b81adf973d

Documento generado en 06/10/2021 04:08:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La solicitud no se formuló como recurso de reposición ni como aclaración dentro de los 3 días después de la notificación por estado, nótese que, vencían el 4 de agosto de 2021 y se presentó hasta el día 11 siguiente.

²Decisión anotada en estado N°079 de 7 de octubre de 2021.